

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.-**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FELIPE PEREZ PEREZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

Secretario-Accidental:

D. ANTONIO DEL TORO RUIZ

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las ocho horas y quince minutos del día veintinueve de abril de dos mil ocho, se reúnen en la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Pérez Pérez, y la asistencia de los Sres y Sras que al margen se expresan, asistidos por el Secretario-Accidental que suscribe, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26 de marzo de 2008. No manifestándose objeción de clase alguna se considera aprobada la misma por unanimidad de todos los señores y señoras asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE FACTURAS Y ORDENACION DE PAGOS.- Conforme la atribución a la Alcaldía y dispuesta en la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y considerando el Decreto de Alcaldía nº 84/07 de 26 de junio de 2007.

UNO A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, dada cuenta de los correspondientes justificantes de gastos, la Junta de Gobierno Local, tras su examen, acordó dar su aprobación a las facturas que abajo se describen. Al tiempo que mostró su conformidad a los suministros adquiridos en cuanto a precios y cantidades servidas por unanimidad adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente:

1.- A la firma ANTONIO GIL DE LOS RIOS, S.L., con C.I.F. nº B-46284568, importe correspondiente a la factura FA07000737, con nº de Registro de Entrada 1184, por 361,73.- euros, con cargo a la Partida 222.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

2.- A la firma JOSE MANUEL CAMACHO BOA, con N.I.F. 75.546.992-L, importe correspondiente a la factura 159, con nº de Registro de Entrada 1056, por 812,00.- euros, con cargo a la Partida 432.610.02 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

3.- A la firma RAMOS SIERRA, S.A., con C.I.F. A-28422335, importe correspondiente a la factura nº 01801A 058887, con nº de Registro de Entradas 1035, por 1.744,77.- euros, con cargo a la Partida 432.610.02 del presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

4.- A la firma RAMOS SIERRA, S.A., con C.I.F. A-28422335, importe correspondiente a la factura nº 01801A 058889, con nº de Registro de Entrada 1137, por 1.125,42.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

5.- A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F nº 29.699.566-B, importe correspondiente a la factura A/800150, con nº de Registro de Entrada 1132, por 777,65.- euros, con cargo a la Partida 432.610.02 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2.008.

6.- A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F nº 29.699.566-B, importe correspondiente a la factura A/800154, con nº de Registro de Entrada 1136, por 58,17.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2.008.

7.- A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F nº 29.699.566-B, importe correspondiente a la factura A/800153, con nº de Registro de Entrada 1135, por 207,37.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2.008.

8.- A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F nº 29.699.566-B, importe correspondiente a las facturas A/800151 y A/800152, con nº de Registro de Entradas 1133 y 1134 respectivamente, por 214,83.- euros, con cargo a la Partida 422.212 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2.008.

9.- A la firma TALLERES AGRICOLAS HNOS. RAMIREZ, S.L., con C.I.F. nº B-21030846, importe correspondiente a la factura A/47, con nº de Registro de Entrada 913, por 155,32.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2.008.

10.- A la firma IMPRENTA SEVILLANA, con C.I.F. nº B-91107524, importe correspondiente a la factura nº 80295, con nº de Registro de Entrada 915, por 582,42.- euros, con cargo a la Partida 121.220 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2.008.

11.- A la firma INDOGOSA, con C.I.F. nº A-21016878, importe correspondiente a la factura 744, con nº de Registro de Entrada 1164, por 187,99.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2.008.

12.- A la FEMP, con C.I.F. nº G-28783991, importe correspondiente a la cuota FEMP 2008, documento con nº de Registro de Entrada 1065, por 192,10.- euros, con cargo a la Partida 111.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

13.- A D. MANUEL FERNANDEZ PEREZ (TAXI SANTA AGUEDA), con N.I.F. nº 44.203.585-T, importe correspondiente a la factura 27/08, con nº de Registro de Entrada 994, por 640,00.- euros, con cargo a la Partida 452.226.02 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2.008.

14.- A la firma TALLERES MECANICA FEGA, S.L., con C.I.F. nº B-21183553, importe correspondiente a las facturas 38 y 39, con nº de Registro de Entradas 1018 y 1017 respectivamente, por 349,02.- euros, con cargo a la Partida 413.214 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

15.- A la firma MECANICA & CAR DEL CONDADO, S.L., con C.I.F. nº B-21293667, importe correspondiente a la factura R08/0266, con nº de Registro de Entrada 982, por 375,00.- euros, con cargo a la Partida 413.214 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

16.- A la firma MOTO DE LAS HERAS, con N.I.F. nº 28.356.229-N, importe correspondiente a la factura 023/08, con nº de Registro de Entrada 1048, por 1.145,15.- euros, con cargo a la Partida 452.226.02 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

17.- A la firma ANTONIO TOSCANO IGLESIAS, con N.I.F. nº 29.743.7828-K, importe correspondiente a la factura 1/4 de 10 de abril de 2008, con nº de Registro de Entrada 1055, por 1.948,80.- euros, con cargo a la Partida 452.226.01 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

18.- - A la firma ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L., con C.I.F. nº B82846817, importe correspondiente a la facturación del mes de Abril/08 y eventuales, con nº de Registro de Entrada 1155, por 5.285,97.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del presupuesto gastos del ejercicio 2.008.

19.- A la firma GROUPAMA PLUS ULTRA, con C.I.F. nº A30014831DGS, importe correspondiente al recibo BH07469982, por 110,61.- euros, con cargo a la Partida 313.224 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

20.- A la firma D. CARMELO DEL TORO PONCE, con N.I.F. nº 44.213.443-Z, importe correspondiente a la factura 0007, con nº de Registro de Entrada 1176, por 450,00.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

21.- A la firma GESINTE DOÑANA, S.L.L., con C.I.F. B-21355656, importe correspondiente a la factura 1000403, con nº de Registro de Entrada 1193, por 30,00.- euros, con cargo a la Partida 323.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

22.- A la firma JUAN LUIS WIC AFAN, con N.I.F. nº 45.654.452-G, importe correspondiente a la factura 02108, con nº de Registro de Entrada 1175, por 4.571,36.- euros, con cargo a la Partida de gastos 611.227 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

23.- A la firma PAPELERIA CELES.ROCIO, con N.I.F. nº 75.543.020-A, importe correspondiente a la factura 060003, con nº de Registro de Entrada 1.238, por 3.064,14.- euros, con cargo a la Partida 452.226.12 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

Segundo.- Dese cuenta del anterior a la Intervención y Tesorería.

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS VARIOS.- Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D^a. Carmen del Toro Calero, de fecha 25 de abril de 2.008, con Registro de Entradas nº 1206, mediante el que solicita la baja del tributo de Rodaje con nº de referencia 373530000940, titular D. Fernando Infante Infante, con D.N.I. nº 29.407.424-S, y dejar sin efecto la providencia de requerimiento previo al embargo material con nº de expediente 2008/024473

Constatada la baja del carro de tracción animal que generaba el tributo de rodaje.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Datar en baja el Tributo de Rodaje, titular D. Fernando Infante Infante, con D.N.I. nº 29.407.424-S y referencia 373530000940. Baja definitiva y de los ejercicios 2007 y 2008. .

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la providencia de requerimiento previo al embargo material con nº de expediente 2008/024473.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria. Y,

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Carmen del Toro Calero.

b) Escrito de D. Francisco Manuel Suárez Benítez, de fecha 25 de abril de 2008, con Registro de Entradas nº 1198, mediante el que solicita la colocación de tres pivotes en la acera lateral a la Capilla de la Calle Real que transcurre por la Avda. Francisco Alcalá, para evitar que se monten en la acera los camiones y no destrocen el zócalo.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a la colocación de tres pivotes en la acera que transcurre por la Avda. Francisco Alcalá en el tramo del lateral de la Capilla Real.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Francisco Manuel Suárez Benítez y a la Policía Local.

c) Escrito de D^a. Soledad Infante Castizo, de fecha 17 de abril de 2008, con Registro de Entradas nº 1130, mediante el que solicita modificaciones en el trazado de los escalones que comunican la “placita chica” con la parte de correos.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a la Sra. Infante Castizo que no es posible acceder a sus pretensiones por motivos técnicos. Y,

SEGUNDO.- Dése traslado del presente acuerdo a D^a. Soledad Infante Castizo.

d) Escrito de D^a. Juana Nieto Reyes, de fecha 23 de abril de 2008, con Registro de Entradas nº 1177, mediante el que solicita el pintado de amarillo del bordillo del acerado frente a la fachada de la vivienda de su propiedad, sita en c./ Cervantes, 37, para prohibir el aparcamiento de vehículos y así permitir el tránsito de minusválidos en sillas de ruedas.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder al pintado de amarillo del bordillo del acerado frente a la fachada de la vivienda sita en c./ Cervantes, 37, para prohibir el aparcamiento de vehículos y así permitir el tránsito de minusválidos en sillas de ruedas.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Juana Nieto Reyes y a la Policía Local.

e) Escrito de D. Francisco José Travado Díaz, de fecha 24 de enero de 2008, con Registro de Entrada nº 228, mediante el que informa de la colocación de dos muros de ladrillos colocados en la acera frente a la fachada de la vivienda sita en calle Pozo Nuevo, 38, Puerta 1, impidiendo la visibilidad desde la puerta de la vivienda.

Visto que los muros referidos por el Sr. Travado Díaz han sido colocados por la mercantil PROTE PROMOCION DE TERRENOS, S.L.

Visto que se le requirió a la mercantil citada los motivos de la colocación de los dos muros, aportando la misma documentación justificativa.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Remitir a D. Francisco José Travado Díaz copia de la documentación justificativa presentada en esta Corporación por la mercantil PROTE PROMOSION DE TERRENOS, S.L.

SEGUNDO.- Dése traslado del presente acuerdo al Sr. Travado Díaz.

f) Escrito de D. José López del Toro, de fecha 14 de abril de 2008, con Registro de Entrada nº 1054, mediante el que solicita la data en baja del tributo Entrada de Vehículos, situación c./ Paseo Colón, 38, con referencia nº 373410000833, titular José López Beltrán, con D.N.I. nº 29722158C, por estar duplicado.

Constatada la duplicidad de la entrada de vehículo situación c./ Paseo Colón, 38.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Datar en baja definitiva el Tributo de Entrada de Vehículo, situación c./ Paseo Colón, 38, con referencia nº 373410000833, titular José López Beltrán, con D.N.I. nº 29722158C, por estar duplicado.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria. Y,

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. José López del Toro.

g) Escrito de D. Santos Díaz Palomo, de fecha 28 de abril de 2008, con Registro de Entrada nº 1221, mediante el que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura para la actividad denominada “Bar” sito en c./ Santa María, 29.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar al Sr. Díaz Palomo que para la obtención del cambio de titular en la licencia de apertura descrita anteriormente deberá aportar la siguiente documentación:

- Alta en el I.A.E.
- Alta de autónomo.
- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante del pago de la tasa en concepto de cambio de titular de licencia de apertura, la cual asciende a 150,00.- euros.

SEGUNDO.- Tendrá que suscribir con este Ayuntamiento el Convenio de Sillas y veladores si su intención es colocar veladores en la calle.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Santos Díaz Palomo.

h) Escrito de D. Francisco Fernández Pérez, de fecha 01 de abril de 2008, con Registro de Entrada nº 957, mediante el que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura para la actividad denominada “Comercio mayor de bebidas y tabaco”, en local sito en c./ Paseo Colón, 8, siendo el nuevo titular de la actividad D. Antonio Fernández Pérez, con D.N.I. nº 48.928.826-Y.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar al Sr. Fernández Pérez que para la obtención del cambio de titular en la licencia de apertura descrita anteriormente deberá aportar la siguiente documentación:

- Alta en el I.A.E.
- Alta de autónomo.
- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante del pago de la tasa en concepto de cambio de titular de licencia de apertura, la cual asciende a 150,00.- euros.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Francisco Fernández Pérez.

i) Escrito de D. Fernando Daza del Toro en representación de la mercantil PINECONE, S.L., de fecha 09 de abril de 2008, con entrada en el Registro General nº 1021, mediante el que solicita ampliación de la licencia de apertura de la actividad “Restauración y conservación de obras de arte en madera” en local sito en c./ Cervantes, 4, para la actividad de pintura.

Vista la documentación presentada por la mercantil PINECONE, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la ampliación de licencia de apertura a la mercantil PINECONE, S.L., con C.I.F. nº B-21196928, para la actividad de pintura, resultando una licencia con el siguiente epígrafe “Restauración y conservación obras de arte en madera y pintura”, en local sito en c./ Cervantes nº 4, de esta Localidad.

SEGUNDO.- Aprobar la Tasa por la obtención de ampliación de licencia de apertura que asciende a 300,00.- euros. Y,

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Fernando Daza del Toro, en representación de PINECONE, S.L.

PUNTO CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.- Abierto este punto el Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar de los expedientes de obras tramitados al efecto, previamente informados por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, existiendo Ordenanzas Fiscales Reguladoras (B.O.P. nº 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Que se conceda licencia como Obras Menores a:

1.- A D^a. María Inmaculada Fernández Vázquez, para obras consistentes en sustitución de revestimientos (azulejos) en la vivienda sita en c./ La Fuente, 52, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 12.000,00.- euros. Al tiempo que dio su

aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 288,00.- y 108,00.- euros.

2.- A D. Juan del Toro Beltrán, para obras consistentes en realización de un tabique divisorio de pladur en local y colocación de persianas correderas en local comercial sito en c./ Santa María, 3, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 3.950,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 94,80.- y 35,55.- euros.

3.- A D^a. María Isabel del Toro Cebrero, para obras consistentes en sustitución de revestimientos de vivienda sita en c./ La Fuente, 51-A, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 6.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 144,00.- y 54,00.- euros.

4.- A D^a. Francisca M^a. Mendoza del Toro, para obras consistentes en arreglo de tejado en vivienda sita en Maestro José Vázquez, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 4.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 96,00.- y 36,00.- euros.

5.- A D. José Mestre Fernández, para obras consistentes en reparación de instalación de agua y reposición de azulejos en vivienda sita en c./ 28 de Febrero, 3, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 1.200,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 28,80.- y 18,00.- euros.

6.- A D. Joaquín García Rodríguez, para obras consistentes en sustitución de bañera por plato de ducha en vivienda sita en c./ Carmen, 52, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 1.200,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 14,40.- y 18,00.- euros.

7.- A D. Manuel Fernández Sánchez, para obras consistentes en reparación de techado zona de cuadra en vivienda sita en c./ Almirante Pinzón, 9, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 4.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 96,00.- y 36,00.- euros.

8.- A D^a. Loli Aguirre Domínguez, para obras consistentes en colocación de zócalo en vivienda sita en c./ Soldado Pérez Murga, 37, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 300,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 7,20.- y 18,00.- euros.

9.- A D. Manuel Jarén Nebot, para obras consistentes en cerramiento de parcela de finca rústica sita en el Polígono 16, Parcela 116, de este Término Municipal, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No Urbanizables, por lo que en ningún caso se permitirá la construcción de elementos constructivos alguno que tenga carácter permanente o que sea objeto de obras, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinagético, retranquearse un metro del camino municipal y que la instalación de dicho cerramiento no puede ser origen de una parcelación urbanística, con un presupuesto aproximado de 2.500,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 60,00.- y 22,50.- euros.

PUNTO QUINTO.- VADOS.- Dada cuenta de las solicitudes para la instalación de placas de vado permanente que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito-solicitud de D^a. Adriana del Toro Mestre, de fecha 21 de abril de 2.008, con entrada en el Registro General nº 1156, mediante el que solicita vado permanente para cochera sito en inmueble sito en c./ La Fuente, 14.

Constando informe favorable de la Policía Local de fecha 29 de abril de 2.008.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la instalación de placa de vado permanente a D^a. Adriana del Toro Mestre, con D.N.I. nº 75.534.819-J, en inmueble sito en c./ La Fuente, 14.

SEGUNDO.- La placa de vado permanente deberá retirarla de la oficina de la Policía Local previo abono de las tasas municipales.

TERCERO.- El titular del inmueble deberá instalar a su costa la placa y pintar de amarillo el bordillo del acerado afectado por el vado.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Adriana del Toro Mestre y a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento.

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTES DE MULTAS.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes propuestas de resolución por el órgano instructor sobre sanciones de tráfico, las cuales son aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes:

1. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR EN DOBLE FILA, que se tipifican en el precepto 94 2G R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a DANIEL CARO MATEOS, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

2. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 1A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a HNOS. SILVA DE LARA, S.L., de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

3. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 1A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a MANUEL SILVA DE LARA, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

4. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 1A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a DOLORES PONCE PEREZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

5. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 1A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a DANIEL PLAZA LOZANO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

6. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 1A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a JUAN TRAVADO DIAZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

7. PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 1A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a GABRIEL CEBRERO GARCIA, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

8. PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR EN DOBLE FILA, que se tipifican en el precepto 94 2G R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a DIEGO MORENO CARO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

9. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 1A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a DANIEL PEREZ RIVERA, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

10. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 1A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a FRANCISCO J. RODRIGUEZ MATEO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

11. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (R-308), que se tipifican en el precepto 154 1A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a FERNANDO DAZA DEL TORO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

12. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE, que se tipifican en el precepto 94 2G-1F R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a ANGHEL MATY BAIARAM, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

13. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA, que se tipifican en el precepto 171 R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a TRANSALGI, S.L, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren el mismo.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION CALENDARIO DE FIESTAS DE CRUCES DE MAYO.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde informa sobre los escritos recibidos de las distintas Hermandades de Villalba del Alcor para las Fiestas de Mayo del presente año, escritos con nº 1113, 1166 y 1199.

Se ha mantenido reunión con las hermandades de las cruces y el párroco para fijar las fechas de las Cruces de Mayo; quedando de la siguiente forma el calendario de Cruces:

Calle Real: 3 y 4 de Mayo.

Cruz de la Trinidad: Fin de semana del 17-18.

Calle Cerrillo: Fin de semana del 30-31 de Mayo y el 1 de Junio.

Calle Niche: El 8 de Junio

Por esta Alcaldía se propone fijar los días de celebración de las fiestas de cruces de mayo, para cada una de las Hermandades que en el presente año han comunicado a la Delegación de Festejos su calendario por escrito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus asistentes a esta sesión y de la documentación técnica obrante en el expediente de su razón, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la celebración de las fiestas de las Cruces de Mayo conforme al siguiente calendario:

Calle Real: 3 y 4 de Mayo.

Cruz de la Trinidad: Fin de semana del 17-18.

Calle Cerrillo: Fin de semana del 30-31 de Mayo y el 1 de Junio.

Calle Niche: El 8 de Junio

SEGUNDO.- Autorizar la quema de cohetes y fuegos de artificios durante los días solicitados por las Hermandades, debiendo presentar la empresa encargada del lanzamiento de cohetes y de la quema de fuegos de artificio póliza vigente de seguros

de responsabilidad civil, que cubra cualquier accidente, ya sea con motivo del transporte de estos materiales por el casco urbano como durante la quema y lanzamiento. La persona encargada de la manipulación del material pirotécnico deberá contar con el carnet profesional correspondiente.

TERCERO.- Autorizar el montaje de iluminación artística en las calles de celebración de las fiestas de Cruces.

CUARTO.- De conformidad con el procedimiento administrativo común habilitar al Sr. Alcalde para que pueda autorizar los festejos taurinos tradicionales que se pudieran celebrar en las Fiestas de Cruces 2.008, contra la presentación de la documentación pertinente para los mismos.

QUINTO.- Comunicar a todas las Hermandades que deberán depositar una fianza de 600,00.- euros, en garantía para restaurar posibles desperfectos. Contarán con 15 días, una vez finalizadas las fiestas, para arreglar los daños ocasionados a los bienes municipales.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Hermandades de Cruces.

PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.- El Sr. Alcalde abierto este punto no presenta asuntos urgentes que tratar.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, no se formularon ruegos o preguntas de clase alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas y quince minutos, produciéndose la presente Acta, que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Accidental, doy fé.